

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2015-00898

Se agrega a los autos el certificado especial de pertenencia y la acreditación de la inscripción de la demanda, allegados por la parte demandante.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial decretado como prueba de oficio y que obra a folios 110 a 112 del archivo digital No. 1.

Cumplido el trámite de emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados de Roberto Laverde Pinilla (*Fl. 147-150 archivo digital 01*), procédase por secretaria a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el anterior término, ingrese el proceso al despacho para seguir con el trámite subsiguiente.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ